



Resolución Ministerial

858-2018 MTC/01

Lima, 05 de noviembre de 2018

VISTO; El Memorando N° 460-2018-MTC/04 de la Secretaria General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

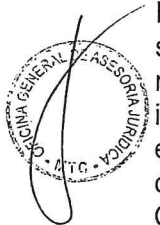
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que las sociedades de auditoría, para efectos de la citada Ley, son personas jurídicas calificadas e independientes en la realización de las labores de control posterior externo, que son designadas por la Contraloría General, previo Concurso Público de Méritos, y contratadas por las entidades para examinar actividades y operaciones de las mismas, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados; asimismo, establece que el proceso de designación y contratación de las sociedades de auditoría, el seguimiento y evaluación de informes, las responsabilidades, así como su registros, es regulado por la Contraloría General;

Que, por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, se aprobó la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", en adelante la Directiva, la cual tiene como objetivo establecer el marco normativo que desarrolla los procesos de registro, designación, contratación y supervisión de las Sociedades de Auditoría (SOA) conformantes del Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría - INFOSOA;

Que, el numeral 6.5 de la Directiva, dispone que la Comisión Especial de Cautela (CEC) es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad; y está conformado como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el período sujeto a evaluación; y un (01) integrante será el Jefe del Órgano de Control Institucional o el personal a su cargo que este último designe, quien integrará el CEC en calidad de Presidente; asimismo, establece como funciones de la CEC, entre otras, comunicar simultáneamente a la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría y al titular de la Entidad, la negativa, demora o entrega incompleta de la información requerida por las SOA al día hábil siguiente de vencido el plazo otorgado para la entrega de la información, y los casos de incumplimiento contractual o de la presente Directiva, al día hábil siguiente de conocido el hecho;

Que, el numeral 7.2.1.2 de la Directiva, establece que las entidades a ser auditadas deben presentar a la Contraloría General de la República el "Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma", disponible en el INFOSOA; dicho formato contiene, entre otros, la información de los nombres, apellidos, número de DNI o carnet de extranjería y correo electrónico de los integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial de Cautela;



Que, mediante el Oficio Circular N° 002-2018-CG/SOA, la Subgerencia de Gestión de Sociedades de Auditoría de la Contraloría General de la República, comunica al Ministerio de Transportes y Comunicaciones que ha sido incluido en el cronograma anual de los Concursos Públicos de Méritos del año 2018, y solicita la información contenida en el "Formato de Información y Documentación a presentar después de la publicación del Cronograma", conforme a lo señalado en el numeral 7.2.1.2 de la Directiva;

Que, con Memorando N° 460-2018-MTC/04, la Secretaría General propone la conformación de la Comisión Especial de Cautela, encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato para el desarrollo de la Auditoría Financiera por los períodos 2018 - 2019 del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, en consecuencia, es necesario conformar la Comisión Especial de Cautela, de conformidad con lo dispuesto en la mencionada Directiva;

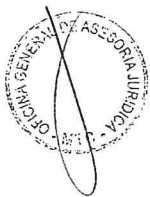
De conformidad con la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; y, la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría" aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar la Comisión Especial de Cautela encargada de cautelar el cumplimiento del Contrato para el desarrollo de la Auditoría Financiera de los períodos 2018 - 2019 del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la misma que está integrada por los siguientes miembros:

Miembros Titulares

Nombre	Dependencia	Integrante
Juan Moisés León Castillo	Órgano de Control Institucional	Presidente
Luciano José María del Castillo Alcázar	Provias Nacional	Miembro
Berthin Enrique Gómez Vela	Provias Descentralizado	Miembro
Melissa Soldevilla Raffo	Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE	Miembro
Giancarlo Alvis Santos	Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL	Miembro
María Dolores Galarreta Barriga	Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019	Miembro





Resolución Ministerial

858-2018 MTC/01

Miembros Suplentes

Nombre	Dependencia	Integrante
Hugo Valentín Martín Chappell Gonzales	Órgano de Control Institucional	Presidente
Javier Gonzalo Paredes Sánchez	Provias Nacional	Miembro
Carlos Alberto García Ibáñez	Provias Descentralizado	Miembro
Jorge Daniel Valladares Zevallos	Autoridad Autónoma del Sistema Eléctrico de Transporte Masivo de Lima y Callao - AATE	Miembro
Jorge Edgar Mesia Ríos	Fondo de Inversión en Telecomunicaciones - FITEL	Miembro
Eduardo Agustín Guerra Gonzales	Proyecto Especial Juegos Panamericanos 2019	Miembro

Artículo 2.- Los miembros de la Comisión Especial de Cautela conformada en el artículo precedente, se sujetan a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 009-2018-CG/NORM "Gestión de Sociedades de Auditoría", aprobada por Resolución de Contraloría N° 469-2018-CG, así como a las disposiciones que emita la Contraloría General de la República.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución a la Contraloría General de la República, a los integrantes de la Comisión Especial de Cautela designados, y a la Oficina General de Administración, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Transportes y Comunicaciones (www.mtc.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

EDMER TRUJILLO MORI
Ministro de Transportes y Comunicaciones

